

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103-003-2020-00049-00

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 2020-00049
ACCIONANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
ACCIONADO: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2020

El Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Cali allegó vía electrónica el día 16 de marzo de la presente anualidad los procesos ejecutivos con radicación Nos 2019-00431 y 2019-00437, sin embargo, de su revisión se observa que no fueron notificados por parte del juzgado accionado los señores MARYLUZ MARTÍNEZ RESTREPO, MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ, ANDRÉS SALGUERO RUEDA y LUIS HERNÁN SALGUERO SALINAS, de esta manera como pueden verse afectados con la decisión que desate la presente acción se ordenará su vinculación.

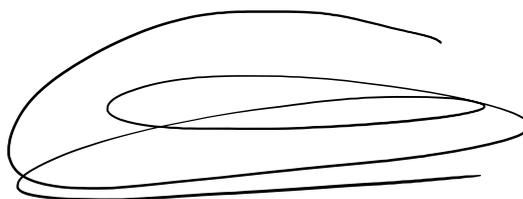
Por lo anterior el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: VINCÚLESE a MARYLUZ MARTÍNEZ RESTREPO, MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ, ANDRÉS SALGUERO RUEDA y LUIS HERNÁN SALGUERO SALINAS, a la presente acción constitucional.

SEGUNDO: OFÍCIESE de manera inmediata a los vinculados para que en el término de un (1) día manifiesten lo pertinente respecto a los hechos de la presente acción, remitiéndole el correspondiente traslado aportado por la parte actora.

TERCERO: Se previene a los vinculados sobre el hecho de que sus certificaciones e informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento. Aunado a lo anterior, se advierte también, que el incumplimiento injustificado del envío de los mismos y la documentación requerida, dará lugar a que los hechos manifestados por el accionante se tengan por ciertos, tal como lo establece el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ